

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

**M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
CONSIDERANDO**

- QUE**, la "Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que norma la Instalación de kioscos y carretillas y demás formas de desarrollo de la actividad comercial en espacios públicos de la ciudad de Guayaquil", publicada por la prensa el 29 de abril del 2006, regula la ubicación, usos, especificaciones técnicas y demás requerimientos a ser cumplidos por los propietarios de kioscos y carretillas que se instalen en los espacios públicos de Guayaquil, lo anterior con la finalidad de precautelar la circulación peatonal o vehicular en el área urbana de esta ciudad;
- QUE**, el artículo 15 de la referida Ordenanza Sustitutiva señala que el valor de ocupación de un espacio en la vía pública será de US\$4,25 por metro cuadrado al mes, a cancelarse semestralmente y por anticipado a la fecha de inicio de actividades o vencimiento, cuyo valor será revisado cada dos años;
- QUE**, la Ordenanza antes referida señala en su artículo 3 la conformación de una Comisión con representantes de dependencias técnicas y operativas, como son la Dirección de Uso del Espacio y Vía Pública, de Justicia y Vigilancia, de Urbanismo, Avalúos y Registro, y de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales, la cual está facultada para determinar procedimientos adicionales o nuevas normativas que demanden acciones inherentes al funcionamiento de carretillas y kioscos en espacios públicos de la ciudad;
- QUE**, con oficio No. DACMSE-CTBM-2010-5883 suscrito por los Directores de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales; de Urbanismo, Avalúos y Registro; del Uso del Espacio y Vía Pública; y de Justicia y Vigilancia; se remitió al Señor Alcalde del Cantón el cuadro de valores a cobrarse por concepto de ocupación de vía pública, el cual fue analizado y aprobado por la Comisión antes indicada;
- QUE**, con oficio No. DF-2010-2105 del 6 de octubre del 2010 el Director Financiero (E) comunica a la Procuraduría Síndica Municipal la conformidad de dicha dependencia con los valores propuestos por los Miembros de la referida Comisión; y,
- QUE**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010, en su artículo 54, letra m), prescribe como una de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la de regular y controlar el uso del espacio público, y de manera particular el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él; así también, dicho Código señala como una de las competencias exclusivas de este tipo de Gobierno, la de modificar tarifas (Art. 55 letra e).

En ejercicio de la facultad normativa que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo establecido en los artículos 57 letra a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

La REFORMA A LA "ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE NORMA LA INSTALACIÓN DE KIOSCOS Y CARRETILLAS Y DEMÁS FORMAS DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"



M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Pág. 2

REFORMA A LA "ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE NORMA LA INSTALACIÓN DE KIOSCOS Y CARRETELLAS Y DEMÁS FORMAS DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"

Artículo 1.- Modifíquese el artículo 15 de la "Ordenanza Sustitutiva de la "Ordenanza que norma la Instalación de kioscos y carretillas y demás formas de desarrollo de la actividad comercial en espacios públicos de la ciudad de Guayaquil", con el siguiente texto:

"Los valores de ocupación de espacio público a cancelarse mensualmente y por anticipado a la fecha de inicio de actividades o vencimiento, serán los siguientes:

VALORES A COBRARSE POR CONCEPTO DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

1.- PARA KIOSCOS MUNICIPALES.

INDIVIDUALES/ COMIDAS

VALOR MENSUAL US\$ 145.00

Kiosco	Área de Implantación:	Área de Influencia:	Sector:
INDIVIDUAL DE COMIDA	17.60 MTS 2	5.00 MTS 2	PARQUE CENTENARIO

VALOR MENSUAL US\$ 90.00

INDIVIDUAL DE COMIDA	4.73 MTS 2	2.00 MTS 2	URDESA
INDIVIDUAL DE COMIDA	4.73 MTS 2	2.00 MTS 2	ZONA BANCARIA
INDIVIDUAL DE COMIDA	4.73 MTS 2	2.00 MTS 2	MALECON EMILIO ESTRADA

VALOR MENSUAL US\$ 90.00

INDIVIDUAL DE COMIDA	4.77 MTS 2	2.00 MTS 2	CALLE ROCAFUERTE
----------------------	------------	------------	------------------

VALOR MENSUAL US\$ 145.00

INDIVIDUAL DE COMIDA	17.60 MTS 2	5.00 MTS 2	CERRO DEL CARMEN
----------------------	-------------	------------	------------------

VALOR MENSUAL US\$ 55.00

INDIVIDUAL DE COMIDA	6.08 MTS 2	2.00 MTS 2	AV. QUITO
INDIVIDUAL DE COMIDA	6.08 MTS 2	2.00 MTS 2	CALLES LUQUE Y LORENZO DE GARAYCOA
INDIVIDUAL DE COMIDA	6.08 MTS 2	2.00 MTS 2	ENTORNO AL HOSPITAL LUIS VERNAZA
INDIVIDUAL DE COMIDA	6.08 MTS 2	2.00 MTS 2	ENTORNO UNIV. LAICA VICENTE ROCAFUERTE
INDIVIDUAL DE COMIDA	6.08 MTS 2	2.00 MTS 2	AV. MACHALA

VALOR MENSUAL US\$ 50.00

INDIVIDUAL DE COMIDA	5,12 MTS 2	2.00 MTS 2	MALECON DEL SALADO
----------------------	------------	------------	--------------------

DOBLES/ COMIDAS

VALOR MENSUAL US\$ 90.00 C/U

DOBLE DE COMIDA	23.40 MTS 2	2.00 MTS 2	PARQUE SAN AGUSTIN
-----------------	-------------	------------	--------------------

VALOR MENSUAL US\$ 30.00 C/U

DOBLE DE COMIDA	4.77 MTS 2	2.00 MTS 2	ENTORNO UNIV. DE GUAYAQUIL.
DOBLE DE COMIDA	4.77 MTS 2	2.00 MTS 2	ENTORNO AL COLEGIO VICENTE ROCAFUERTE

M

INDIVIDUALES / ARTÍCULOS VARIOS**VALOR MENSUAL US\$ 65.00**

INDIVIDUAL DE ARTÍCULOS VARIOS	7,80 MTS 2	2.00 MTS 2	C. BALLÉN Y PICHINCHA PLAZA DE LA ADM. (CALLE HURTADO Y GARCIA MORENO)
--------------------------------	------------	------------	--

VALOR MENSUAL US\$ 65.00

Kiosco	Área de Implantación:	Área de Influencia:	Sector:
INDIVIDUAL DE ARTÍCULOS VARIOS	7.98 MTS 2	2.00 MTS 2	ENTORNO A LEA Y CERRO DEL CARMEN

VALOR MENSUAL US\$ 15.00

Armario	Área de Implantación:	Área de Influencia:	Sector:
INDIVIDUAL DE ARTÍCULOS VARIOS	0,40 MTS 2	2,00 MTS 2	LAS PEÑAS, EL TELÉGRAFO Y ROSA BORJA DE ICAZA

DOBLES / ARTÍCULOS VARIOS**VALOR MENSUAL US\$ 30.00 C/U**

Kiosco	Área de Implantación:	Área de Influencia:	Sector:
DOBLES DE ARTÍCULOS VARIOS	6.60 MTS 2	2.00 MTS 2	SECTORES REGENERADOS: ZONA TURÍSTICA Y COMERCIAL

VALOR MENSUAL US\$ 30.00 C/U

DOBLES DE ARTÍCULOS VARIOS	4.77 MTS 2	2.00 MTS 2	ENTORNO AL COLEGIO V. ROCAFUERTE Y ENTORNO A LA UNIV. DE GUAYAQUIL
----------------------------	------------	------------	--

TRIPLES / ARTÍCULOS VARIOS**VALOR MENSUAL US\$ 30.00 C/U**

TRIPLES DE ARTÍCULOS VARIOS	10,44 MTS 2	2.00 MTS 2	SECTORES REGENERADOS: ZONA TURÍSTICA Y COMERCIAL
TRIPLES DE ARTÍCULOS VARIOS	10,44 MTS 2	2.00 MTS 2	ENTORNO HOSPITAL LUIS VERNAZA
TRIPLES DE ARTÍCULOS VARIOS	10,44 MTS 2	2.00 MTS 2	ENTORNO UNIV. LAICA VICENTE ROCAFUERTE
TRIPLES DE ARTÍCULOS VARIOS	10,44 MTS 2	2.00 MTS 2	PARQUE SAN AGUSTIN

CUÁDRUPLES / ARTÍCULOS VARIOS**VALOR MENSUAL US\$ 30 .00 C/U**

CUÁDRUPLES DE ARTÍCULOS VARIOS	6,60 MTS 2	2.00 MTS 2	SECTORES REGENERADOS: ZONA TURÍSTICA Y COMERCIAL
CUÁDRUPLES DE ARTÍCULOS VARIOS	6.60 MTS 2	2.00 MTS 2	ENTORNO UNIV. DE GUAYAQUIL.

VALOR MENSUAL US\$ 30 .00 C/U

CUÁDRUPLES DE ARTÍCULOS VARIOS	9.62 MTS 2	2.00 MTS 2	PLAZA SAN FRANCISCO
--------------------------------	------------	------------	---------------------

VALOR MENSUAL US\$ 30 .00 C/U

CUADRUPLÉS DE ARTÍCULOS VARIOS	9.62 MTS 2	2.00 MTS 2	PLAZA SAN FRANCISCO
--------------------------------	------------	------------	---------------------

2.- KIOSCOS PARTICULARES EN ÁREAS REGENERADAS.

VALOR DEL PERMISO DE OCUPACIÓN MENSUAL US\$ 65.00

Kiosco	Área de Implantación:	Área de Influencia:	Sector:
INDIVIDUAL DE COMIDA	7.80 MTS 2	2.00 MTS 2	Av. Benjamín Carrión
INDIVIDUAL DE COMIDA	7.80 MTS 2	2.00 MTS 2	Av. Rodolfo Baquerizo
INDIVIDUAL DE COMIDA	7.80 MTS 2	2.00 MTS 2	Clemente Ballén y Pichincha
INDIVIDUAL DE COMIDA	7.80 MTS 2	2.00 MTS 2	Av. Machala

3.- PUBLICIDAD EN KIOSCOS MUNICIPALES.

Tipo de mobiliario	Ubicación	Resolución y forma de pago
Kioscos municipales individuales de Comidas rápidas con áreas destinadas a publicidad.	Sectores regenerados Urdesa Central, sector Bancario y otros sectores de la ciudad que se instalen a futuro con iguales características del mobiliario.	La publicidad comercial a ser instalada en los kioscos municipales pagará el valor de US\$52.00 por cada mts2. de exposición.

4.- VALORES DE KIOSCOS Y CARRETIILLAS PARTICULARES EN EL RESTO DE LA CIUDAD.

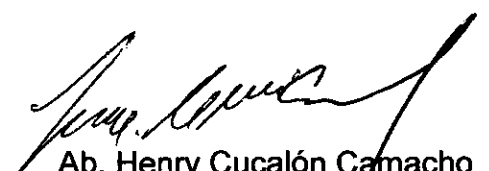
	Área de Implantación:	Área de Influencia:	
Kiosco	7.80 MTS 2	2.00 MTS 2	\$65.00
Carretila	3.40 MTS 2	2.00 MTS 2	\$40.00

Artículo 2.- Dada la expedición del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), queda derogada toda normativa municipal que contradiga lo señalado en la presente reforma a la Ordenanza.

Artículo 3.- La presente reforma a la "Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que norma la Instalación de kioscos y carretillas y demás formas de desarrollo de la actividad comercial en espacios públicos de la ciudad de Guayaquil", entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal.


DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL


Ab. Henry Cucalón Camacho
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente **REFORMA A LA "ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE NORMA LA INSTALACIÓN DE KIOSCOS Y CARRETILLAS Y DEMÁS FORMAS DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"**, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas treinta de junio y siete de julio del año dos mil once, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 7 de julio de 2011


Ab. Henry Cucalón Camacho
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

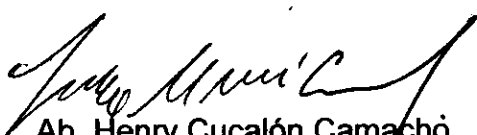
De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **REFORMA A LA "ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE NORMA LA INSTALACIÓN DE KIOSCOS Y CARRETILLAS Y DEMÁS FORMAS DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"**, y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial.

Guayaquil, 8 de julio de 2011


Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la presente **REFORMA A LA "ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE NORMA LA INSTALACIÓN DE KIOSCOS Y CARRETILLAS Y DEMÁS FORMAS DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"**, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los ocho días del mes de julio del año dos mil once.- **LO CERTIFICO.-**

Guayaquil, 8 de julio de 2011


Ab. Henry Cucalón Camacho
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Secretaría Municipal.- Guayaquil, julio 13 del 2011

El Infrascrito Secretario Municipal, CERTIFICA: Que la presente **“REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE NORMA LA INSTALACIÓN DE KIOSKOS Y CARRETILLAS Y DEMÁS FORMAS DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”**, ha sido publicada para su vigencia y aplicación en la Gaceta Oficial No. 15, página 3, año 2 de fecha miércoles 13 de julio del 2011.



Ab. Henry Cucalón Camacho
SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL